

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL.- HATONUEVO – LA GUAJIRA,
Febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	PROCESO DE ALIMENTO
DEMANDANTE:	NURIS DEL CARMEN CARRILLO DE VIANA
DEMANDADO:	MIGUEL ANGEL VIANA BENAVIDES
RADICACIÓN:	44-378-4089-001-2012-00298-00

Vista la certificación expedida por el Banco Agrario de Colombia S.A. de la ciudad de San Juan del Cesar – La Guajira, este despacho ordena oficiar a la empresa empleadora del demandado, para que los dineros retenidos en el proceso de la referencia sean consignados a nombre de la demandante señora NURIS DEL CARMEN CARRILLO DE VIANA, identificada con la C.C. No. 45.431.538 en la cuenta de ahorro No. 4-3640-0006021-8.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ